

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO. NOMINATIVA PRESUPUESTO 2026.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que literalmente dice:

“

“El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones nominativas, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015,

, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

La concesión de una subvención directa a ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO , con CIF Q 2968013I, por importe de 52.000,00 euros, al objeto del funcionamiento ordinario y correcto del centro con la impartición de diversos ciclos formativos durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 14/32318/48000, RC nº 12026000005583, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

Denominación ADECUACIÓN ESPACIOS TALLERES Ciclos Formativos
implicados CFGS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE
DECORACIÓN

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Descripción Adecuación de aula-taller para el desarrollo de las clases, por la falta de espacios del ciclo formativo de grado superior
Importe presupuestado 20.500,00€

Denominación ADECUACIÓN PUERTA DE ACCESO TRASERA MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CENTRO

Descripción Adecuación y ensanchamiento de la puerta de acceso trasera, salida de emergencia para la evacuación, para que cumpla con la normativa que marcan las medidas de seguridad para la Prevención de Riesgos Laborales.

Importe presupuestado 5.000,00€

Denominación BARANDILLAS ESCALERA ACCESO PRINCIPAL MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CENTRO

Descripción Barandillas laterales de seguridad en la escalera de acceso de la puerta principal, para que pueda cumplir con la normativa que marcan las medidas de seguridad para la Prevención de Riesgos Laborales.

Importe presupuestado 3.500,00€

Denominación MATERIAL FERRETERÍA Ciclos Formativos implicados CFGM Reproducciones Artísticas en Madera CFGS Ebanistería Artística

Descripción Gubias, rollos de papel lija. Barniz acrílico, tapaporos. Limas, escofinas. Gafas protectoras, mascarillas, guantes seguridad. Fresadora de mano, galletadora, pirograbadores. Tornillos, kit de brocas de madera. Tintes para madera. Carraca, kit llave fija, compás de punta y compras de exteriores. Cascos auditivos. etc. Importe presupuestado 7.000,00€

Denominación MATERIAL SERIGRAFÍA Ciclos Formativos implicados CFGM Serigrafía Artística

Descripción Pantallas. Tintas de serigrafía. Emulsiones. Papel poliéster. etc. Importe presupuestado 10.000,00€

Denominación MATERIAL EBANISTERÍA Ciclos Formativos implicados CFGM REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA CFGS EBANISTERÍA ARTÍSTICA

Descripción Suministros Maderas: Pino, Abeto, Ocume y tablero marino. Importe presupuestado 6.000,00€

Suma de los gastos: 52.000,00 euros.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total a justificar, tras el acuerdo de concesión, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

Al aprobarse la subvención una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido ser realizadas ya, por lo que el pago tras la concesión tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La citada Escuela asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2026 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad."

"

Documento firmado electrónicamente por
MARIA JOSE GOMEZ RUIZ

Número 2026000263
de fecha 24/03/2026